



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 15 de 2021. A despacho del señor Juez. Informando que se ha solicitado la terminación del proceso seguido por MARITZA VALENCIA en contra de SOLEDAD CASTILLO ALBORNOZ y MARIELA VARGAS MURILLO. No existen títulos judiciales consignados por cuenta de este proceso- Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON SENTENCIA
DEMANDANTE: MARITZA VALENCIA
DEMANDADO: SOLEDAD CASTILLO ALBORNOZ
MARIELA VARGAS MURILLO
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00143-00

AUTO No. 280

Buenaventura (Valle), marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

La ejecutante MARITZA VALENCIA mediante escrito solicita la terminación del proceso seguido en contra de SOLEDAD CASTILLO ALBORNOZ y MARIELA VARGAS MURILLO, por pago total de la obligación.

Siendo procedente lo solicitado, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, el Despacho, ordenará la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

Por consiguiente, el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo seguido por MARITZA VALENCIA en contra de las demandadas SOLEDAD CASTILLO ALBORNOZ y MARIELA VARGAS MURILLO, por pago total de la obligación.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, LIBRESE oficios a los bancos de la ciudad y la Secretaria de Educación Distrital de Buenaventura.

3.- En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del juzgado que los solicitó.

4.- En firme el presente auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias, previa nota de cancelación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO 040</p> <p>Buenaventura, Valle, <u>marzo 17 de 2021</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
